



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2021, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige error material en la Resolución Rectoral de 9 de abril de 2021, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, por promoción interna, convocadas por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2021.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2021, –publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 19– fueron aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid, convocadas por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 2021.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos».

La base 4.2 de la convocatoria expresa que «*Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada en la base 4.1 en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos*».

A la vista de lo anterior, se ha advertido un error material en el apartado «*Tercero*» de la citada Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2021, que expresa lo siguiente: «*Conceder, tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de las listas de admitidos*».

Por lo que este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero.– Procede corregir el siguiente error material:

En el punto Tercero de la Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2021,

Donde dice:

«(...) quince días **naturales**, (...)».

Debe decir:

«(...) quince días **hábiles**, (...)».

Segundo.– Conceder, tanto a los aspirantes excluidos como a los omitidos, esto es, a aquellos que no figuren en las listas de admitidos, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 19 de abril de 2021.

El Rector,
(Por delegación, RR. 26/08/2020,
B.O.C. y L. del 02/09/2020)
El Gerente
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA